

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 1.1 FEB 2020

VISTO: El Expediente Nº 00977-2020, con la Nota Informativa N°007-OGC-HNSEB-2020, de la Oficina de Gestión de la Calidad; solicita conformación del comité de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente - 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a los principios de equidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº519-2006-SA/DM, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como finalidad "Contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que en efecto contribuye al incremento de la calidad y seguridad de la atención de salud; así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, que se brindan en los establecimientos de la Red Proveedora de Servicios de Salud del MINSA:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar rondas de Seguridad del paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del IGSS, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las rondas de Seguridad del paciente, con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en el numeral 5. Disposiciones Específicas de la Referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular responsable de la IPRES y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante la Nota Informativa N°007-OGC-HNSEB-2020, de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; solicita conformación del Comité de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente – 2020, haciendo la propuesta de su integración con el objetivo de implementar las rondas de seguridad del paciente, como herramienta de gestión de riesgo en las IPRESS y fortalecer la cultura por la seguridad del paciente; a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de prácticas seguras;







De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial Nº 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial Nº 124-2008-MINSA; Con las visaciones del Director Adjunto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente - 2020, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

Dr. Julio Antonio SILVA Ramos

Dr. Juna Martin Nina Cáceres

Ing. Eduardo Luis Cerro Olivares

Dra. Obst. Eida Fanny Valdiviezo Campos

Dr. Julio Manuel Ruiz Olano

Lic. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez

Director General

Director Adjunto

Director Ejecutivo de OEA

Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

Jefe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental

Jefa del Departamento de Enfermería



JEFES DE DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES:

Jefe del Departamento de Pediatría Dr. Alejandro Víctor Pérez Valle

Dr. Oscar Orlando Otoya Petit Jefe del Departamento de Gíneco - Obstetricia

Jefe del Departamento de Medicina Dr. Orlando Fortunato Herrera Alania

Jefe del Departamento de Cirugía Dr. Jorge Emilio Colina Casas

Dra, Judith Elizabeth Danz Lugue Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización Dr. Roberto Jáuregui Santa Cruz

Q.F. Jessica Karina García Yacila Jefe del Departamento de Farmacia

Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad Bach. Enf. Verónica J. Carbajal Gómez



Artículo 2º.- Notificar a los integrantes y jefes de Departamentos del Comité de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente – 2020, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el periodo 2020, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

UÑIBA E

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

SALUD

JASR/JMNC/EFVC/ELCO/JZB <u>Distribución</u>: () Dirección General

) Director Adjunto

() Oficina de Gestión de Calidad

) Oficina de Asesoría Jurídica

1 Departamentos

) Oficina de Comunicaciones

() Archivo

BERNALES JULIO

DR GENERAL